

CONVOCATORIA ORDEN DEL DÍA DE LAS JUNTAS PREPARATORIAS Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS DE EROSKI S. COOP.

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Fecha : 23 de Junio de 2012
Hora : 10´00 h. (1ª convocatoria)
 10´30 h. (2ª convocatoria)
Lugar : Arriola Kultur Aretoa. Elorrio (Bizkaia).

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL

- 1.-** Nombramiento de socios para la aprobación del acta de la reunión.
- 2.-** Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de la Sociedad e Informe de gestión así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados, correspondientes al ejercicio 2011 y nombramiento de Auditores.
- 3.-** Reservas Voluntarias.
- 4.-** Distribución de Excedentes Disponibles.
- 5.-** Distribución de la Contribución para la Educación y Promoción Cooperativa y otros fines de interés público.
- 6.-** Disposiciones estatutarias y legales:
 - 6.1. Acuerdos sobre Aportaciones
 - a) Adquisición de "Aportaciones Financieras Subordinadas Ex-Socios".
 - b) Autorización para la adquisición de Aportaciones Financieras Subordinadas por la Sociedad en régimen de Autocartera.
 - c) Actualización de las aportaciones obligatorias de los socios de trabajo de nuevo ingreso.
 - d) Emisión de Fondos Subordinados Voluntarios
 - 6.2. Retribución de las Aportaciones Financieras Subordinadas que forman parte de los Fondos Propios.
- 7.-** Renovación del Comité de Recursos
- 8.-** Renovación del Consejo Rector.
- 9.-** Delegación de facultades en el Consejo Rector
- 10.-** Ruegos y Preguntas.

Asimismo, podrán los socios y asociados, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8 y 19 de los Estatutos Sociales de la Cooperativa, obtener de forma inmediata y gratuita copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Asamblea General. Según es costumbre en la Cooperativa, dicha documentación se remitirá con antelación junto con la convocatoria personalizada de la Asamblea General y la Memoria del ejercicio 2011.

CONVOCATORIA DE LAS JUNTAS PREPARATORIAS DE SOCIOS CONSUMIDORES

<u>BIZKAIA</u> Fecha : 28 de Mayo de 2012 Hora : 18´30 h. (1ª convocatoria) 19´00 h. (2ª convocatoria) Lugar : Palacio Euskalduna. Bilbao.	<u>GIPUZKOA</u> Fecha : 29 de Mayo de 2012 Hora : 18´30 h. (1ª convocatoria) 19´00 h. (2ª convocatoria) Lugar : Palacio Kursaal. Donostia.
<u>ARABA</u> Fecha : 31 de Mayo de 2012 Hora : 18´30 h. (1ª convocatoria) 19´00 h. (2ª convocatoria) Lugar : Palacio Europa. Vitoria.	<u>NAVARRA</u> Fecha : 4 de Junio de 2012 Hora : 18´30 h. (1ª convocatoria) 19´00 h. (2ª convocatoria) Lugar : Palacio Congresos Baluarte. Pamplona
<u>CANTABRIA</u> Fecha : 5 de Junio de 2012 Hora : 18´30 h. (1ª convocatoria) 19´00 h. (2ª convocatoria) Lugar : Palacio Festivales. Santander.	<u>RIOJA</u> Fecha : 6 de Junio de 2012 Hora : 18´30 h. (1ª convocatoria) 19´00 h. (2ª convocatoria) Lugar : Palacio Congresos Rioja Forum. Logroño.

ORDEN DEL DÍA DE LAS JUNTAS PREPARATORIAS DE SOCIOS CONSUMIDORES

- 1.- Presentación.
- 2.- Informe Societario.
- 3.- Informe sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2011 e Informe de Gestión.
- 4.- Orden del Día y acuerdos de la Asamblea General de 23 de junio 2012.
- 5.- Informe de la Dirección
- 6.- Ruegos y preguntas.

CONVOCATORIA DE LAS JUNTAS PREPARATORIAS DE SOCIOS DE TRABAJO

<u>BIZKAIA</u> Fecha : 27 de Mayo de 2012 Hora : 10'30 h. (1ª convocatoria) 11'00 h. (2ª convocatoria) Lugar : Palacio Euskalduna. Bilbao.	<u>GIPUZKOA</u> Fecha : 3 de Junio de 2012 Hora : 10'30 h. (1ª convocatoria) 11'00 h. (2ª convocatoria) Lugar : Palacio Kursaal. Donostia.
<u>BIZKAIA</u> Fecha : 10 de Junio de 2012 Hora : 10'30 h. (1ª convocatoria) 11'00 h. (2ª convocatoria) Lugar : Palacio Euskalduna. Bilbao.	<u>NAVARRA</u> Fecha : 17 de Junio de 2012 Hora : 10'30 h. (1ª convocatoria) 11'00 h. (2ª convocatoria) Lugar : Palacio Congresos Baluarte. Pamplona

ORDEN DEL DÍA DE LAS JUNTAS PREPARATORIAS DE SOCIOS DE TRABAJO

- 1.- Presentación.
- 2.- Informe Societario.
- 3.- Informe sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2011 e Informe de Gestión.
- 4.- Orden del Día y acuerdos de la Asamblea General de 23 de junio 2012.
- 5.- Informe de la Dirección
- 6.- Ruegos y preguntas.

**EROSKI, Koop. Elk. ko.
DELEGATUEN BATZAR NAGUSIRAKO
ETA PRESTAMEN-BATZORDEETARAKO**

BATZAR NAGUSIRAKO DEIALDIA

Data : 2012ko ekainaren 23a
Ordua : 10:00etan (1. deialdian)
10:30ean (2. deialdian)
Lekua : Arriola Kultur Aretoa. Elorrio (Bizkaia)

BATZAR NAGUSIRAKO EGUNEKO GAI-ZERRENDA

- 1.- Bilera-akta onartzeko bazkideak izendatzea.
- 2.- Sozietatearen 2011eko ekitaldiari dagozkion Urteko Kontuak eta Kudeaketa Txostena, eta, kasua balitz, kontu eta kudeaketa-txosten bateratuak aztertzea eta, bidezkoa bada, onestea, baita Auditoreak izendatzea ere.
- 3.- Borondatezko erreserbak.
- 4.- Soberakin Erabilgarrien banaketa.
- 5.- Kooperatibako Hezkuntza eta Sustapenerako eta interes publikoko beste helburu batzuetarako ekarpenen banaketa.
- 6.- Xedapen estatutario eta legalak:
 - 6.1. Ekarpenei buruzko erabakiak
 - a) "Bazkide Ohien Mendeko Finantza Ekarpentak" eskuratzea.
 - b) Sozietateak Mendeko Finantza Ekarpentak Autokartera-erregimenean eskuratzeko baimena.
 - c) Lan-bazkide berrien nahitaezko ekarpentak eguneratzea.
 - d) Borondatezko Finantza Ekarpenen Jaulkipena
 - 6.2. Funts Propioen parte diren Mendeko Finantza Ekarpentak ordaintzea.
- 7.- Errekurtso Batzordea berritzea.
- 8.- Kontseilu Errektorea berritzea.
- 9.- Kontseilu Errektorean ahalmenak delegatzea
- 10.- Norberak lekarkeena.

Halaber, Kooperatibaren Estatutu Sozialetako 8. eta 19 artikuluan xedatutakoaren arabera, bazkideek eta elkartuek berehala eta doan eskuratu ahal izango dute Batzar Nagusiaren onarpenera jarriko diren dokumentuen kopia bat. Kooperatiban ohikoa denez, Batzar Nagusiaren deialdi pertsonalizatuarekin eta 2011ko ekitaldiko Memoriarekin batera bidaliko da dokumentazio hori.

KONTSUMOKO BAZKIDEEN PRESTAMEN-BATZARRETARAKO DEIALDIA

<u>BIZKAIA</u> Data : 2012ko maiatzaren 28a Ordua : 18:30ean (1. deialdian) 19:00etan (2. deialdian) Lekua: : Euskalduna Jauregia. Bilbo.	<u>GIPUZKOA</u> Data : 2012ko maiatzaren 29a Ordua : 18:30ean (1. deialdian) 19:00etan (2. deialdian) Lekua: : Kursaal Jauregia. Donostia.
<u>ARABA</u> Data : 2012ko maiatzaren 31a Ordua : 18:30ean (1. deialdian) 19:00etan (2. deialdian) Lekua: : Europa Jauregia Gasteiz	<u>NAFARROA</u> Data : 2012ko ekainaren 4a Ordua : 18:30ean (1. deialdian) 19:00etan (2. deialdian) Lekua : Baluarte Biltzar Jauregia Iruña
<u>KANTABRIA</u> Data : 2012ko ekainaren 5a Ordua : 18:30ean (1. deialdian) 19:00etan (2. deialdian) Lekua: : Batzar eta Biltzarren Zentroa. Santander..	<u>ERRIOXA</u> Data : 2012ko ekainaren 6a Ordua : 18:30ean (1. deialdian) 19:00etan (2. deialdian) Lekua : Rioja Forum Biltzar Jauregia Logroño

KONTSUMOKO BAZKIDEEN PRESTAMEN-BATZARRETARAKO EGUNeko GAI-ZERRENDIA

1. Aurkezpena.
2. Sozietatearen txostena.
3. 2011eko ekitaldiari dagozkion Urteko Kontuak eta Kudeaketa Txostena.
4. 2012ko ekainaren 23eko Batzar Nagusiko Gai-zerrenda eta akordioak.
5. Zuzendaritzaren txostena.
6. Eskari Galderak

**LANEKO BAZKIDEEN PRESTAMEN-BATZARRETARAKO
DEIALDIA ETA EGUNEKO GAI-ZERREDA****LANEKO BAZKIDEEN PRESTAMEN-BATZARRETARAKO DEIALDIA**

<u>BIZKAIA</u> <i>Data</i> : 2012ko maiatzaren 27a <i>Ordua</i> : 10:30ean (1. deialdia) 11:00etan (2. deialdia) <i>Lekua</i> : Euskalduna Jauregia. Bilbo.	<u>GIPUZKOA</u> <i>Data</i> : 2012ko ekainaren 3a <i>Ordua</i> : 10:30ean (1. deialdia) 11:00etan (2. deialdia) <i>Lekua</i> : Kursaal. Donosti.
<u>BIZKAIA</u> <i>Data</i> : 2012ko ekainaren 10a <i>Ordua</i> : 10:30ean (1. deialdia) 11:00etan (2. deialdia) <i>Lekua</i> : Euskalduna Jauregia. Bilbo.	<u>NAFARROA</u> <i>Data</i> : 2012ko ekainaren 17 <i>Ordua</i> : 10:30ean (1. deialdia) 11:00etan (2. deialdia) <i>Lekua</i> : Baluarte. Iruña

**LANEKO BAZKIDEEN PRESTAMEN-BATZARRETARAKO EGUNEKO GAI-
ZERREDA**

1. Aurkezpena.
2. Sozietatearen txostena.
3. 2011eko ekitaldiari dagozkion Urteko Kontuak eta Kudeaketa Txostena.
4. 2012ko ekainaren 23eko Batzar Nagusiko Gai-zerrenda eta akordioak.
5. Zuzendaritzaren txostena.
6. Eskari Galderak

**PROPUESTA DE ACUERDOS
A SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(23 de junio de 2012)**

1. NOMBRAMIENTO DE SOCIOS PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

Como cada año, el primer punto del orden del día de la Asamblea está destinado a cumplir con la obligación legal y estatutaria de designar a tres socios para que, junto con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea, verificando que contiene todos los extremos contenidos en la ley y la forma de adopción de los acuerdos.

Antes de proceder al acuerdo, es costumbre informar sobre la aprobación del Acta de la Asamblea General celebrada anteriormente, en este caso se corresponde con la Asamblea de Delegados del pasado 25 de junio de 2011. La misma fue elaborada y aprobada en el cumplimiento de los requisitos legal y estatutariamente establecidos.

Para proceder de forma similar con el Acta de la presente sesión, se propondrá elegir a tres personas que estén presentes en la reunión para que firmen el Acta de esta Asamblea junto al Presidente y el Secretario. El acuerdo será el siguiente

ACUERDO:

"En virtud de lo establecido en el Artículo 52, Apartado 9 de los Estatutos Sociales, se designa a ___ (3) ___, presentes en esta reunión, para que en unión del Presidente, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea."

2. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD E INFORME DE GESTIÓN ASÍ COMO, EN SU CASO, LAS CUENTAS Y EL INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2011 Y DESIGNACIÓN DE AUDITORES

En este punto del Orden del Día, y previo sometimiento a la consideración de la Asamblea General, el Consejo Rector presentará los hitos más relevantes de su gestión durante el ejercicio 2011, así como las Cuentas Anuales tanto individuales como consolidadas, y debidamente auditadas.

Adicionalmente, la Presidencia y la Dirección General informarán sobre los puntos destacables del Plan de Gestión 2012 así como del proceso de elaboración del Plan Estratégico 2013-2016.

Seguidamente se propondrán los siguientes

ACUERDOS:

1º) "Aprobar las Cuentas Anuales de Eroski, S.Coop., así como su Informe de Gestión, del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2012, verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad."

2º) "Aprobar las Cuentas Anuales consolidadas de Eroski, S.Coop., así como su Informe de Gestión, del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2012, verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad."

Por último, al igual que el nombramiento de auditores de cuentas que se hizo en esta misma Asamblea el año pasado, se propone renovar a los dos auditores (LKS y

KPMG) por un año más para las cuentas individuales y a KPMG para las cuentas consolidadas, tal y como han realizado la auditoría de este pasado ejercicio 2011. Dicha renovación se realiza a propuesta del Comité de Auditoría y Cumplimiento (órgano delegado del Consejo Rector), en cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias Por tanto, se propondrán los siguientes

ACUERDOS:

1º) "Prorrogar la designación como Auditores de las Cuentas individuales de Eroski, S.Coop. a las Sociedades de Auditoría LKS Auditores, S.L. y KPMG Auditores, S.L., con los números S1054 y S0702 de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas respectivamente, para la realización conjunta de la auditoría de las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad del ejercicio que terminará el 31 de enero de 2013."

2º) "Prorrogar la designación como Auditores de las Cuentas Anuales consolidadas de Eroski, S.Coop. a la Sociedad de Auditoría KPMG Auditores, S.L., con el número S0702 de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, para la realización de la auditoría de las Cuentas Anuales consolidadas de la Sociedad del ejercicio que terminará el 31 de enero de 2013."

3º) "Facultar a la Presidenta del Consejo Rector para que pueda concertar las correspondientes contrataciones con las citadas Entidades Auditoras en las condiciones que estime conveniente."

3. RESERVAS VOLUNTARIAS.

Tras los cambios producidos en las Normas Congresuales de Mondragon, y que afectan a la retribución del capital y del trabajo en las cooperativas, se ha detectado la necesidad de ordenar las actuales Reservas Voluntarias de la cooperativa para adecuarlas a dichas Normas. Para ello, basta con señalar el desglose específico resultante de la aplicación de las nuevas normas, estableciendo dos subreservas:

- Reservas Voluntarias que se denominarán de uso restringido. Se dotan con el importe de los Excedentes Netos resultante, tras acordar el destino de fondos obligatorios y Retornos, cuando se ha acordado la máxima distribución a retornos según las ratios de aplicación.
- Reservas Voluntarias de Libre Disposición. Se dotan tras acordar el destino de fondos obligatorios y Retornos, cuando no se ha acordado la máxima distribución a retornos según las ratios de aplicación, y por la diferencia entre retornos posibles y los realmente distribuidos.

Por todo lo anterior, se propone a la Asamblea General la adopción de los siguientes acuerdos

ACUERDOS:

1º) Redenominar el actual epígrafe denominado "Reservas Voluntarias Repartibles de Libre Disposición", que según consta en las Cuentas Anuales referidas al ejercicio 2011 cuenta con importe total de 336.176.787,65 Euros, pasando a ser designado como "Reservas Voluntarias Repartibles" y con el mismo importe.

2º) Constituir, dentro de las "Reservas Voluntarias Repartibles" anteriores, las siguientes, que se dotarán en aplicación de los criterios y ratios contenidos en las Normas Congresuales de Mondragon vigentes en cada momento:

- **Reserva Voluntaria Repartible de uso restringido**
- **Reserva Voluntaria Repartible de Libre Disposición**
- **Otras Reservas Voluntarias Repartibles**

3º) Desglosar los saldos de las "Reservas Voluntarias Repartibles" anteriores, por los conceptos e importes siguientes:

Reserva Voluntaria Repartible de uso restringido:	119.712.755,59 €
Reserva Voluntaria Repartible de Libre Disposición:	219.193.509,82 €
Otras Reservas Voluntarias Repartibles:	-2.729.477,76 €
TOTAL RESERVAS VOLUNTARIAS REPARTIBLES:	336.176.787,65 €

4. DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES DISPONIBLES

En este punto del Orden del Día se realiza la propuesta de la distribución de los Excedentes Disponibles del ejercicio 2011, y que este año se calcula de modo diferente tras la aplicación del nuevo Plan General Contable de Cooperativas.

A partir de este ejercicio, la retribución del capital que forma parte de los fondos propios (intereses al capital de los socios e intereses a las Aportaciones Financieras Subordinadas Eroski emitidas en 2007) deja de tener consideración de gasto para pasar a ser parte de la distribución del resultado. De este modo, obtenemos el resultado total de la actividad que asciende a casi 45 Millones de euros.

Si bien, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperativas de Euskadi, la base de reparto para la dotación del Fondo de Reserva Obligatorio (FRO) y de la Contribución obligatoria para la educación cooperativa y otros fines de interés público (COFIP), continúa siendo la cifra del resultado restando impuestos y retribuciones al capital (unos 32 Millones y medio de euros).

La extraordinaria duración del duro entono económico, y las incertidumbres sobre la reactivación del consumo en el mercado, llevan al Consejo Rector a proponer una distribución de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2011 prudente y centrada en el fortalecimiento de los fondos propios de la cooperativa. De este modo, y una vez atendidos los destinos legalmente establecidos, así como los compromisos de remuneración adquiridos por los titulares de Aportaciones Financieras Eroski, se opta por maximizar la dotación de las reservas voluntarias, y optando por no remunerar el capital de los socios ni distribuir retornos.

Durante la sesión de la Asamblea se analizará con mayor detalle el origen del resultado del ejercicio (actividad ordinaria o extraordinaria), así como la propuesta de su distribución, cuyo acuerdo se concretará del siguiente modo:

ACUERDO:

"Aprobar, de conformidad con lo señalado en los Artículos 43, 44 y 45 de los Estatutos Sociales, la distribución de Resultados del ejercicio 2011, por importe 44.792.070,83 Euros, como sigue:

A Contrib. Oblig. Educación y Promoc. Coop.:	3.244.707,08 €
Al Fondo de Reserva Obligatorio:	6.489.414,17 €
A Reserva Obligatoria por Fondos Comercio:	403.000,00 €
A Intereses AFSES 2007	12.345.000,00 €
Al Fondo de Reserva Voluntario Repartible:	22.309.949,58 €
De uso restringido	1.219.353,54 €
De Libre Disposición	21.090.596,04 €
TOTAL EXCEDENTES DISPONIBLES:	44.792.070,83 €

5. DISTRIBUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA Y OTROS FINES DE INTERÉS PÚBLICO (COFIP)

Se propone adoptar acuerdos similares a los aprobados por las Asambleas Generales anteriores con acuerdos de carácter cualitativo sobre el destino y aplicación de los fondos de la Contribución para la educación y promoción cooperativa y otros fines de interés público (COFIP).

Como ya es sabido, la legislación cooperativa establece que los importes de este fondo que no hubieran sido consumidos durante el ejercicio por la cooperativa deben entregarse a una entidad sin ánimo de lucro con finalidades similares a las que la COFIP tiene fijados en nuestros Estatutos Sociales: en nuestro caso, Fundación Eroski.

Durante la sesión se realizará el descargo de la gestión de estos fondos, donde se han aplicado idénticos criterios de austeridad y eficiencia que rigen para el resto de actividades de la cooperativa.

Finalmente, se expondrán brevemente las líneas del plan de gestión del ejercicio 2012 con cargo a este fondo, bien por los que gestiona directamente la cooperativa, como de los importes gestionados a través de Fundación EROSKI:

ACUERDO:

"La gestión de la Contribución para la Educación y Promoción Cooperativa y otros fines de interés público constituido a partir de los resultados del ejercicio 2011, se realizará tanto directamente por el Consejo Rector de Eroski, S. Coop., como a través de la Fundación Eroski, siendo las aportaciones a Fundación Eroski para el desarrollo de actividades consumeristas y comunitarias. Se faculta al Consejo Rector para que en cada momento adopte las decisiones sobre los importes cuya gestión se canalicen a través de Fundación Eroski."

6. DISPOSICIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES

6.1. Acuerdos sobre aportaciones.

a) Adquisición de "Aportaciones Financieras Subordinadas Ex-Socios".

Cuando se produce la baja de un socio el consejo rector acuerda la compra de sus aportaciones en la cooperativa. Estos acuerdos deben someterse a ratificación de la Asamblea, tal y como se estableció tras la modificación de Estatutos sociales aprobada en la Asamblea del 10 de junio de 2006.

Del mismo modo, se propone renovar la autorización al Consejo Rector, delegando en este órgano la potestad de acordar la adquisición anticipada de las denominadas "Aportaciones Financieras Subordinadas Ex-Socios" en que se transforma el capital de social de estos socios durante el período comprendido entre la pasada Asamblea y la presente. Sus acuerdos serán sometidos a ratificación, finalmente, en la próxima Asamblea General ordinaria de la cooperativa.

Para lo que se somete a votación el siguiente

ACUERDO:

1º) "Ratificar los acuerdos de adquisición y mantenimiento en cartera de Aportaciones Financieras Subordinadas Ex-Socios de aquellos socios que han causado baja en la cooperativa realizados por el Consejo Rector hasta la fecha de la presente Asamblea adoptados de conformidad a la autorización aprobada por la Asamblea General Ordinaria de 2011"

2º) "Autorizar al Consejo Rector para que pueda adquirir y mantener en cartera Aportaciones Financieras Subordinadas Ex-Socios de aquellos socios que causen baja desde la fecha de adopción del presente acuerdo y hasta la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa, en los términos y condiciones que se regulan en los Estatutos Sociales, y con las garantías establecidas por la legislación vigente."

b) Autorización para la adquisición de Aportaciones Financieras Subordinadas por la Sociedad, en régimen de Autocartera

Eroski ha venido emitiendo Aportaciones Financieras en los últimos años. En los acuerdos relativos a la emisión se contemplaba la autorización a la Cooperativa para adquirir Aportaciones en autocartera, o lo que es lo mismo, que si el mercado no es suficiente para dar salida a las solicitudes de venta que se establezcan por los tenedores de títulos y también se superen los límites de compra establecidos para la sociedad de liquidez (10% de la emisión), sea la propia Cooperativa la que, por si misma o mediante sociedad dependiente, adquiera en autocartera los títulos que sean ofrecidos a la venta y que no tengan cruce de operación de compra.

Durante el ejercicio 2011 se ha seguido cumpliendo con el compromiso de liquidez adquirido en cada emisión, habiendo adquirido algunos de los títulos emitidos, a solicitud de algunos inversores.

Así, y con el objetivo de mantener esta opción para nuestros inversores, se considera conveniente renovar esta autorización, y por tanto, se propondrá el siguiente

ACUERDO:

1º) "Autorizar al Consejo Rector para que pueda adquirir y mantener en cartera AFSE de las Emisiones 2002, 2003, 2004 y 2007, directamente o a través de cualquier sociedad de su grupo o vinculada, hasta un importe máximo igual al 10% del capital de la Sociedad (incluyendo a estos efectos el importe de todas las emisiones de AFSE), en los términos y condiciones que se estimen oportunos, y con las garantías establecidas por la legislación vigente. El precio de compra de las AFSE que adquiera la sociedad no podrá ser inferior ni superior en más de un 50% al último precio de cotización en el mercado en que las AFSE coticen o al precio de cotización que en su caso publique cualquier entidad de liquidez. Por excepción, el precio de compra a las entidades de liquidez de cualesquiera contratos celebrados o a celebrar por la sociedad, será igual al precio de compra que se determine en los respectivos contratos otorgados o que se otorguen con las citadas entidades de liquidez. La presente autorización para adquirir AFSE por la sociedad se otorga por un plazo máximo de 18 meses."

2º) "Autorizar al Consejo Rector para que pueda adquirir y mantener en cartera Aportaciones Financieras Subordinadas Ex-Socios de aquellos socios que causen baja desde la fecha de adopción del presente acuerdo y hasta la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa, en los términos y condiciones que se regulan en los Estatutos Sociales, y con las garantías establecidas por la legislación vigente."

c) Actualización de las Aportaciones Obligatorias de los socios de trabajo de nuevo ingreso

Se trata de establecer, como cada año, los importes que deberán aportar en concepto de Cuota de Ingreso y Capital Obligatorio los socios que se incorporen con posterioridad al 1 de julio de 2012. Simplemente, se actualizan los importes del año anterior con el IPC (3%), según establece el art. 36 de nuestros Estatutos Sociales. Por tanto, se propondrá el siguiente

ACUERDO:

"Proceder a la actualización de las Aportaciones de los socios de trabajo, fijando la cantidad de 1.985,63 Euros como Cuota de Ingreso y la cantidad de 7.942,55 Euros como Aportación Obligatoria al Capital Social, resultando el importe de 9.928,18 Euros como Aportación Obligatoria Total para aquellos socios que se incorporen (como aspirantes) con posterioridad al 1 de julio de 2012."

d) Emisión de Aportaciones Subordinadas Voluntarios EROSKI 2012

Los nuevos criterios de reembolso del capital de los socios de trabajo que causan baja en la cooperativa establecen nuevos plazos y cuotas en los que se va realizando el abono.

Aunque el nuevo criterio se ajusta a los generalmente utilizado por las cooperativas de nuestro entorno, se ha considerado de interés promover la emisión de un instrumento financiero con consideración de Fondos Propios destinado a este colectivo de ex-socios, que obtendrían como ventaja adicional la posibilidad de acceder a una liquidación inicial de su capital superior, y una retribución también superior a la del interés legal del dinero.

A su vez, esta emisión permitiría la aportación voluntaria de capitales en caso de que tanto socios como ex-socios considerasen oportuno.

ACUERDOS:

1º) "Aprobar la emisión de Aportaciones Subordinadas Voluntarias Eroski, hasta un importe máximo del 50% del Capital Social, regulándose bajo las siguientes condiciones:

- **Modalidad:** *Aportaciones Financieras Subordinadas, de acuerdo al artículo 57.5 de la Ley Vasca de cooperativas.*
- **Identificación:** *ASVE 2012.*
- **Inicio de la Emisión:** *1 de julio de 2012.*
- **Suscriptores:** *Socios y Ex Socios de Eroski S.Coop o de otras cooperativas del Grupo Eroski.*
- **Importe Emisión:** *Hasta alcanzar el 50% del capital social.*
- **Vencimiento:** *A la liquidación de Eroski, S. Coop..*
- **Plazo de suscripción:** *Indefinido, hasta alcanzar el límite de la emisión y salvo Amortización Anticipada del total de la misma decidida por la Asamblea General.*
- **Remuneración de intereses:**
La posible remuneración de intereses de las ASVE 2012 será competencia del Consejo Rector de Eroski, S. Coop. debiendo ésta decidirla anualmente antes del cierre del ejercicio precedente de cuya remuneración se trate. Es decir, el compromiso de remuneración de intereses del ejercicio "x" se adoptará antes del cierre del ejercicio "x-1".

En todo caso, la decisión será de carácter favorable a la remuneración salvo decisión del Consejo Rector adoptada explícitamente en sentido negativo y publicada antes de la fecha límite de decisión en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia donde la sociedad tiene su domicilio social.

Si Eroski, S. Coop. acuerda alguna retribución a los socios, tanto Intereses al Capital como Retornos, o aprueba alguna clase de incremento salarial o mejora de condiciones laborales para sus socios de trabajo queda obligada a abonar en efectivo el interés de referencia recogido en el presente acuerdo de emisión.

Con carácter excepcional, se acuerda en el marco de la presente emisión que todos los títulos suscritos a partir del 1 de julio de 2012 devengarán una retribución en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 31 de enero de 2013, a los tipos de interés de referencia señalados en el apartado correspondiente.

- Recuperabilidad de la inversión:

Los títulos suscritos, con la necesaria comunicación fehaciente a la Cooperativa, serán libremente transmisibles en el ámbito de los posibles suscriptores definido en la presente emisión.

Asimismo, la inversión se recuperará en el caso de que la Asamblea General de Eroski, S. Coop. acuerde la Amortización Anticipada de todos los títulos, parcial o totalmente.

Complementariamente, se otorga a los inversores la posibilidad de solicitar del Consejo Rector de Eroski, S. Coop., quien decidirá si se atiende o no su solicitud de reembolso total o parcial. Para ello la Asamblea General delega en el Consejo Rector la facultad de resolver sobre las solicitudes individuales de reembolso. El Consejo Rector, a los efectos de una mejor administración, podrá acordar anualmente criterios generales de actuación en relación con las solicitudes de reembolso que se pudieran recibir, delegando su gestión en la Dirección.

En el caso de una decisión negativa del Consejo Rector respecto a la solicitud de reembolso, el inversor podrá volver a cursar la solicitud en el término de un año y, además, verá incrementada su remuneración de referencia en 0,50 p.p.

En el supuesto de que las negativas de reembolso se reiteren, se volverán a prorrogar los plazos de solicitud por una año más, volviéndose a incrementar la remuneración en otros 0,50 p.p. hasta un máximo del Euribor anual al 31 de enero del año anterior al de devengo (el de las AFSE cotizadas) más 4,00 p.p. con un mínimo del tipo de interés legal del dinero a la misma fecha más 2,00 p.p.

En cualquier caso, y a los efectos de la mejor administración de las Aportaciones, los suscriptores, y en el momento de la suscripción, adoptarán un compromiso de no solicitud de las mismas por uno de los dos siguientes períodos: cinco (5) años o tres (3) años desde el momento de la suscripción.

La opción de la solicitud de reembolso deberá ejercerse con al menos dos meses de antelación al plazo comprometido en el momento de la suscripción y, en caso de aceptación, se materializará en dicha fecha.

Si el titular de ASVE 2012 no ejerciera la potestad de solicitar el reembolso, ésta se considerará renovada por otros tres (3) años, con independencia de su inicial elección de periodo de no solicitud.

En cualquier caso, el titular de ASVE 2012 podrá optar por prorrogar el compromiso de no solicitud de reembolso por cinco (5) años.

- Tipo de interés de referencia:

En función del periodo de compromiso de no solicitud de las Aportaciones suscritas, vigente a la fecha de la posible retribución de los títulos, los tipos de interés de referencia a aplicar en su caso, serán los siguientes:

- **Compromiso de no solicitud de reembolso por tres (3) años: Euribor anual al 31 de enero del año anterior al de devengo (el de las AFSE cotizadas) más 2,00 p.p. con un mínimo del tipo de interés legal del dinero a la misma fecha más 0,50 p.p.**
- **Compromiso de no solicitud de reembolso por cinco (5) años: Euribor anual al 31 de enero del año anterior al de devengo (el de las AFSE cotizadas) más 3,00 p.p. con un**

mínimo del tipo de interés legal del dinero a la misma fecha más 1,00 p.p.

- Fecha devengo de intereses:

El 31 de enero de cada año y, excepcionalmente, en la fecha de recompra en caso de solicitud del inversor aceptada por el Consejo Rector de la Cooperativa.

- Período de Devengo:

Desde la fecha de suscripción hasta el siguiente 31 de enero, salvo en el caso de reembolso de inversor, en cuyo caso éste será la fecha final del periodo de devengo.

- Compromisos vinculados a la decisión de no retribución o no reembolso:

Si el Consejo Rector decidiera no atender las solicitudes de reembolso presentadas o no remunerar a las ASVE 2012 de acuerdo a los tipos de interés referentes definidos en la presente emisión, entrarán en vigor los siguientes compromisos:

- Eroski, S. Coop. no podrá acordar retribución de ningún tipo a las aportaciones a capital social de los socios de trabajo.***
- Eroski, S. Coop. no podrá acordar ninguna distribución de retornos a los socios de trabajo.***
- No podrá acordarse incremento salarial de ninguna clase ni mejoras de condiciones laborales para los socios de trabajo de Eroski, S. Coop..***

En todo caso, si se acordase la no retribución de las ASVE 2012 en algún periodo, la adopción del primer acuerdo de remuneración deberá incorporar la actualización previa de su valor nominal al inicio de la fecha de devengo con la aplicación acumulativa del tipo de interés que hubiera correspondido percibir en cada fecha de aplicación de la remuneración referente definida para cada caso en esta emisión.

- Importe de las aportaciones:

Mínimo de 1.000 Euros. El importe que se suscribe por título varía en función de lo que, dentro de los límites de la presente emisión, acuerdan la cooperativa y el suscriptor. Se faculta al Consejo rector para que apruebe el importe del título que suscribe el inversor.

2º) "Se delega en el Consejo Rector para que pueda acordar y realizar cuantas actuaciones y gestiones sean convenientes o necesarias para lograr la más completa ejecución de los acuerdos precedentes, pudiendo aprobar las normas de desarrollo, ejecución e interpretación que estime oportunos con relación a lo acordado."

6.2. Retribución de las Aportaciones Financieras Subordinadas que forman parte de los Fondos Propios

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 bis de los EESS, se debe acordar anualmente si las Aportaciones Financieras Subordinadas que formen parte de los Fondos Propios, devengan o no retribución. Este acuerdo es una exigencia derivada de la entrada en vigor de las Normas Internacionales de Contabilidad, para la consideración de las AFSE como Fondos Propios.

Se propone hacer remisión a lo establecido en las propias condiciones que regulan la emisión de las AFSE en circulación, en referencia a su remuneración. En consecuencia, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- "Aprobar la remuneración correspondiente al ejercicio 2012 de las Aportaciones Financieras Subordinadas emitidas en 2007 y que forman parte de los Fondos Propios, de conformidad a lo establecido en sus condiciones de emisión, con un interés nominal del 4,268% y un importe bruto de 12.839.079,45 euros, que se abonará el 31 de Enero de 2013."

Segundo.- "Aprobar la remuneración correspondiente al ejercicio 2013 de las Aportaciones Financieras Subordinadas emitidas en 2007 y que forman parte de los Fondos Propios, con interés nominal e, importe bruto a calcular de conformidad a lo establecido en sus condiciones de emisión, y que se abonará al 31 de enero de 2014."

7. RENOVACIÓN DEL COMITÉ DE RECURSOS

El Comité de Recursos es el órgano de la cooperativa que se encarga de resolver los recursos contra las sanciones recaídas en los expedientes disciplinarios abiertos por infracciones graves o muy graves a los socios, agotando la vía interna.

Los miembros titulares y suplentes son elegidos por la Asamblea General en votación secreta y debe ser socios de pleno derecho, reuniendo los requisitos de antigüedad, experiencia cooperativa e idoneidad establecidos en los Estatutos Sociales, siendo necesario que, además, los candidatos no ostenten otros cargos sociales.

Cada año corresponde renovar por mitades este órgano, compuesto por tres representantes de los socios de trabajo y dos de los socios consumidores. En esta ocasión se debe designar a un candidato de entre los socios de trabajo y a otro candidato de entre los socios consumidores, en votación secreta que se efectuará previamente al acceso al local donde se celebre la Asamblea. Finalmente, una vez realizado el escrutinio de los votos emitidos, se propondrá el siguiente

ACUERDO:

"Como consecuencia del resultado electoral habido, quedan designados para el Comité de Recursos, por el plazo máximo estatutario de dos años:"

Socios Consumidores	Socios de Trabajo
<i>Titular</i>	<i>Titular</i>
<i>Suplente</i>	<i>Suplente</i>

8. RENOVACIÓN DEL CONSEJO RECTOR

Los miembros titulares y suplentes del Consejo Rector son elegidos por la Asamblea General en votación secreta y deberán ser socios de pleno derecho y reunir los requisitos de antigüedad, experiencia cooperativa e idoneidad que se establezcan en los Estatutos, siendo necesario que, además, los candidatos no ostenten otros cargos sociales.

Cada dos años toca la renovación por mitades del Consejo Rector. Los candidatos a designar son tres de entre los socios de consumo y tres de entre los socios de trabajo, en votación secreta a la entrada a la sala de la asamblea. Finalmente, una vez realizado el escrutinio de los votos emitidos, se propondrá el siguiente.

ACUERDO:

"Como consecuencia del resultado electoral habido, quedan designados para el Consejo Rector, por el plazo máximo estatutario de cuatro años:"

Socios de Consumo	Socios de Trabajo
<i>Titular</i>	<i>Titular</i>
<i>Suplente</i>	<i>Suplente</i>

9. DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO RECTOR

En este punto del Orden del Día, y para mejor cumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias, se propone un acuerdo habitual de delegación de facultades de la Asamblea General en el Consejo Rector, de modo que cualquiera de sus miembros pueda otorgar escritura pública en la que se contengan cualquiera de las decisiones adoptadas por esta Asamblea, y acreditarlos ante cuantas autoridades, administraciones y registros interese.

Por lo tanto, se propondrá el siguiente:

ACUERDO:

"Facultar al Consejo Rector, para que pueda acordar y realizar cuantas actuaciones o gestiones fueran convenientes o necesarias para lograr la más completa ejecución de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, así como para que puedan comparecer ante el Notario de su elección y elevar a públicos los acuerdos adoptados, otorgando para ello las Escrituras Públicas correspondientes, incluso de subsanación, aclaración o rectificación y realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos, así como para que realice cuantas gestiones sean oportunas hasta obtener su inscripción en el los Registros interesados."

10.RUEGOS Y PREGUNTAS
